

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de Marzo de 1938

AÑO III NUM. 518

Núm. 780

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

ORDENES

Itmo. Sr.: La ordenación del mercado, de los subproductos del trigo que hoy se dispone, es una provechosa consecuencia económica de la ordenación triguera.

Va a ser, pues, el Servicio Nacional del Trigo, como se preveía en el Preámbulo del Decreto de su creación, el eje de la política económica del campo.

Esta ordenación de los subproductos del trigo, unida a la disciplina del mercado maicero, recientemente promulgada, constituye sólidas avanzadas para la regularización definitiva del mercado de los piensos.

Con ello anularemos la subida ya iniciada de los precios de los subproductos de la molinería que perjudican al ganadero sin beneficiar al productor triguero, y, sobre todo, impediremos cotizaciones que no correspondan a los precios registrados por las Juntas Harino-panaderas.

En virtud de lo dispuesto, dispongo:

Artículo primero.—A partir de la publicación de la presente Orden, los fabricantes de harina quedan obligados a reservar el 50 % de su producción de piensos, para su adquisición por los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. La cantidad que como máximo están obligados a reservar almacenada, será la que corresponde a la producción de un mes.

Artículo segundo.—Los precios a que pagarán los Sindicatos de F. E. T. cada clase de subproductos puestos sobre vehículo al pie de fábrica, serán exactamente y para cada mes, los aprobados por el Ministerio, a propuesta de las Juntas Harino-panaderas.

Estos precios deberán señalarse para cada clase y calidad de los subproductos obtenidos en la provincia, debiendo procurar las referidas Juntas Harino-panaderas que se llegue a la tipificación de los mismos.

Artículo tercero.—Los industriales harineros que en el plazo de un mes no recibieran ningún pedido de pienso de los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., quedan exceptuados de retener las cantidades señaladas en el artículo primero de la presente Orden, hasta tanto reciban el primer pedido.

Artículo cuarto.—Las Juntas Harino-panaderas determinarán mensualmente los precios de venta en almacén del sindicato para cada clase de subproductos, no pudiendo exceder éstos del de adquisición, incrementado como máximo en un 6 %.

Artículo quinto.—Los ganaderos que soliciten de los Sindicatos partidas de salvado superiores a 5.000 kilogramos y que estén domiciliados fuera de la localidad en que esté emplazada la fábrica, podrán retirarlo directamente de ésta, previo pago a a los mismos precios que se hayan fijado para los Sindicatos y mediante el vale correspondiente que éstos faciliten.

En igual forma podrán hacerlo los ganaderos que tengan su negocio establecido en la localidad donde se encuentre enclavada la fábrica y cuya solicitud de compra sea igual o superior a 2.000 kilogramos por partida.

Artículo sexto.—En el caso de que los pedidos que se hagan a un Sindicato rebasen la cifra que le corresponde retener de las fábricas de su provincia, podrá solicitar los piensos que le faltan, de los Sindicatos más próximos, y en último término, distribuirá entre sus socios las existencias para el mes proporcionalmente a las necesidades de cada uno y sus pedidos no atendidos.

Artículo séptimo.—El Servicio Nacional del Trigo, teniendo en cuenta la harina vendida por cada fabricante y los rendimientos aprobados por las Juntas Harino-panaderas, podrá comprobar las cantidades de sus productos que corresponde reservar por cada fabricante a los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Artículo octavo.—El incumplimiento de las obligaciones que a los industriales harineros señala la pre-

sente Orden, será sancionado con multas hasta de 100.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera exigirse.

La imposición de sanciones se ajustará a lo preceptuado en el capítulo 13 del Reglamento de Ordenación Triguera.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNÁNDEZ CUESTA
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Itmo. Sr.: El artículo 11 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937 dispone que todos los años en el mes de Junio, y con aplicación al periodo comprendido desde el 1.º de Julio inmediato al 30 de Junio siguiente, se fijarán por Decreto los precios bases del trigo y las normas para deducir los de la harina y el pan.

En cumplimiento de lo ordenado, y a los efectos de que los factores que intervienen en las fórmulas establecidas para la deducción de los precios últimamente referidos reunan las suficientes garantías de orden económico y técnico para todos aquellos a quienes la exacta realidad de dichos precios interesa,

DISPONGO:

Artículo primero. Se abre información pública por un término de sesenta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, durante los cuales podrán acudir por escrito

ante el Ministro de Agricultura todos aquellos que, interesados en la determinación de los factores que integran las fórmulas previstas en el artículo 11 del Decreto-Ley número 341 de 23 de Agosto de 1937, deseen aportar datos sobre la realidad de los mismos para su aplicación en el período de 1.º de Julio de 1938 30 de Junio de 1939.

Artículo segundo. La información pública se concretará a la exposición de datos y cifras que se precisen para deducir en cada provincia el valor de alguno de los siguientes factores:

Rendimiento del trigo en harina.

Márgenes de molturación del Qm. de trigo.

Rendimiento del Qm. de harina en kilogramo de pan.

Gastos de elaboración del Qm. de harina, referidos todos estos datos al trigo tipo provincial.

Artículo tercero. Las bases para los cálculos de los datos referentes a «gastos de elaboración de Qm. de harina» habrán de referirse a panaderías que, como mínimo, elaboren diariamente 5 Qm.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Burgos 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNÁNDEZ CUESTA

Señor. Subsecretario de este Departamento.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 777

Por interesarlo el señor Comandante-Presidente de la Caja de Recluta número 15, Junta de revisión y clasificación, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad, dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndoles a disposición de dicha Autoridad militar caso de ser habidos.

Número del alistamiento.—Nombres y apellidos de los mozos.

AGUILAR

- 1, José Albala Valverde.
- 3, Manuel Alonso Arbanes.
- 13, José María Arrebola Luque.
- 21, Angel Cabezas Espejo.
- 22, José Cabezas Valle.
- 40, Juan Espada Jiménez.
- 51, Manuel Gálvez Urbano.
- 53, Juan García Gómez.
- 55, Andrés García López.
- 57, Rafael García Zurera.
- 67, Manuel Jiménez Espino.
- 69, Miguel Jiménez León.
- 84, Francisco Lucas Pulido.
- 89, Eulalio Luque Cosano.
- 91, Pablo Luque León.
- 101, Manuel Montilla Jiménez.
- 108, José Navarro Navarro.
- 116, Manuel Palma Luque.
- 124, Antonio Postigo García.
- 125, Rafael Postigo García.
- 126, Francisco Prieto Cruz.
- 127, José Prieto Leiva.

- 133, Miguel Pulido Jiménez.
- 139, Salvador Rodríguez Povedano.
- 140, Francisco Roldán León.
- 144, Antonio Romero Rodríguez.
- 150, Antonio Ruiz García.
- 151, Juan Salas Romero.
- 154, Antonio Sánchez Luque.
- 160, Miguel Urbano Cobos.
- 164, Pablo Varo León.
- 171, Manuel Zurera Reina,

ALMEDINILLA

- 1, Antonio Aguayo Montes.
- 5, Antonio Aniba Muñoz.
- 7, Pedro Varea Jiménez.
- 11, Francisco Cañado Delgado.
- 16, José Díaz Porras.
- 18, Rafael Expósito Prieto.
- 25, Antonio Jiménez Camino.
- 27, Lorenzo Jiménez Jiménez.
- 30, Francisco Jiménez Pérez.
- 32, Antonio León Jiménez.
- 34, Antonio Pérez Perálvez.
- 44, Adolfo Muñoz Ramírez.
- 48, José Pulido Aniba.
- 57, Pedro Sánchez Aniba.
- 59, Francisco Sánchez Parejo.
- 60, Ceferino Sánchez Ruiz.
- 61, Zoilo Serrano Varea.
- 58, Serafin Zamora López.

BAENA

- 2, Manuel Aguilar Barba.
- 3, José Aguilar Amaro.
- 8, Antonio Alba González.
- 11, Rafael Alcaraz Horcas.
- 12, José Ama Galisteo.
- 13, Manuel Ariza Navarro.
- 17, Francisco Ariza Hornero.
- 18, José Ariza Moreno.
- 20, Calixto Arjona Gil.
- 22, Antonio Baena Molina.
- 24, Andrés Barba castro.
- 26, Rafael Zerpillos Ortega.
- 29, Santiago Bueno Rodríguez.
- 32, Francisco Bujalance Molina.
- 39, José Cano León.
- 40, Safael Cantero Aguilera.
- 41, Francisco Cantero Morales.
- 44, Antonio Caraballo Sevillano.
- 49, Fernando Castillo Morales.
- 51, Antonio Castro Gallego.
- 52, Luis Castro Ramírez.
- 54, Pedro Comino Expartero.
- 55, José Cortés Cortés.
- 61, José Cruz Martínez.
- 62, Benito Cruz Moraga.
- 66, Francisco Díaz Montes.
- 68, Francisco Duelos García.
- 69, Miguel Duelos García.
- 70, Francisco Espartero Bujalance.
- 71, Francisco Espartero Espartero.
- 73, Rafael Espinosa Barba.
- 76, Antonio Estévez Padilla.
- 77, Francisco Expósito Moral.
- 81, Rafael Flores Vida.
- 83, Nicolás Galeote Mármo!
- 86, Antonio Gálvez Pizarro.
- 89, Lorenzo García Espartero.
- 95, Enrique García Trujillo.
- 97, Emilio Garrido Esquinas.
- 102, Mariano González Rodríguez.
- 103, Manuel González Jiménez.
- 104, Rafael González Ranas.
- 107, Miguel Hornero Hornero.
- 109, Agustín Jiménez Campaña.
- 112, Rafael Jiménez Horcas.
- 118, Francisco Cara Rosales.
- 121, Juan Leiva López.
- 122, Juan Leiva Jiménez.
- 127, Manuel Lozano García.

- 128, José Luna Cascajo.
- 133, Francisco Llanes.
- 134, Francisco Marin Moya.
- 135, Francisco Márquez Contreras.
- 137, José Martín Valero.
- 139, Manuel Martínez Castro.
- 140, Mariano Martínez Padilla.
- 141, Domingo Martos Serrano.
- 143, Antonio Medina Huertas.
- 149, Manuel Molina Henares.
- 150, José Molina Murcia.
- 151, Antonio Molina Pérez.
- 154, José Montes Padilla.
- 155, Feliciano Montes Jurado.
- 156, Teodoro Mora Gómez.
- 158, Rafael Morales Castillo.
- 160, Rafael Moreno Villamer.
- 162, Manuel Muñoz Navarro.
- 164, José R. Muñoz Torres.
- 167, Rafael Rañas Navarro.
- 169, Francisco Rucete Lastre.
- 174, Antonio Padilla Marín.
- 176, José Palomino Montes.
- 177, Manuel Párraga Díaz.
- 178, José J. Párraga Quesada.
- 179, Toribio Pavón Amores.
- 187, José Pavón Romero,
- 182, Juan Pina Mejías.
- 183, José Pérez Luna.
- 190, Manuel Priego Quesada.
- 195, Octavio Ramos Herencia.
- 197, José Ramos Sevillano.
- 200, Miguel Ríos Mendieta.
- 202, Eduardo Rodríguez González.
- 204, Manuel Rodríguez Ramírez.
- 206, Rafael Rojano Arrabal.
- 209, Rafael Rojas Cañadilla.
- 211, José Roldán Galisteo.
- 213, Francisco Roldán Luque.
- 214, José Roldán Romero.
- 216, Antonio Rosales Alarcón.
- 118, Dionisio Rosales Melendo.
- 220, Natalio Rosales Serrano.
- 221, José Ruiz Ramírez.
- 224, José Sánchez Amero.
- 226, Juan Sánchez Gutiérrez,
- 230, Antonio Serrano Cruz.
- 232, Francisco Serrano Ortiz,
- 234, Manuel Siles Cárdenas.
- 335, José Tarifa Albañil,
- 237, José Tejero Cañadilla.
- 239, Rafael Tienda Villa.
- 241, Antonio Triguera Valera.
- 242, Angel Trujillo de la Cruz.
- 243, José María Trujillo Galisteo.
- 246, José Valverde López.
- 250, Manuel Vera Barranco.
- 252, Antonio Villa García.
- 253, Vicente Villa Párraga.
- 254, Eduardo Villa Priego.

BENAMEJI

- 9, Antonio Bueno Martín.
- 32, Juan Morales Núñez.
- 57, Juan Rodríguez Toledo.
- 55, Antonio Sánchez de la Torre.

CARCABUEY

- 3, Antonio Ariza López.
- 9, Manuel Castro Trillo.
- 26, Antonio Montilla Montes.
- 29, Rafael Muriel Lucena.
- 12, Julián Garrido Luque.
- 15, José López Rodríguez.
- 19, Antonio Luque Sánchez.
- 28, Antonio Muñoz Linares.
- 40, José Romero Palomeque.
- 7, Rafael Cabezudo Expósito.
- 24, Joaquín Montes Campaña.
- 30, Juan Navas Montes.
- 42, Francisco Roperero Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 789

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Fernández Pérez, en nombre de la Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Puente Genil, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 22 de Noviembre de 1937, por el que estima en parte la reclamación formulada por don Manuel Reina Noguez, contra otro acuerdo de la Junta recurrente, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 790

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Fernández Pérez, en nombre de la Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Puente Genil, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 22 de Noviembre de 1937, por el que estima en parte la reclamación formulada por don José S. de Luque Cabello, contra otro acuerdo de la Junta recurrente, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 799

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 62 de 1934, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 18 de No-

viembre de 1936. Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Baena, y la Administración como demandada, en su representación el señor Fiscal sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 30 de Noviembre de 1933 que determinó la cuota de inquilinato de don Francisco de la Moneda García.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de 30 de Noviembre de 1933, en el expediente seguido a instancia de don Francisco de la Moneda García declarando nulo todo lo actuado en aquél desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de finitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Servicio Agronómico Nacional SECCIÓN DE CÓRDOBA

Circular núm. 798

Valores de los orujos en relación a su riqueza en aceite

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Sub-Comisión de Aceite de Oliva, Delegada de la Junta Central de Abastos de la 2.ª División, y en evitación de las reclamaciones, tanto de vendedores como de compradores, esta Jefatura fija la siguiente Tabla de Valoración de los Orujos, para que puedan aplicarla en las liquidaciones de las ventas efectuadas en esta provincia:

RIQUEZA	VALOR
% en Aceite	Pesetas
5	406
5'5	472
6	538
6'5	604
7	670
7'5	736
8	802
8'5	868
9	934
9'5	1.000
10	1.066
10'5	1.132
11	1.198
11'5	1.264
12	1.330
12'5	1.396
13	1.462
13'5	1.528
14	1.594
14'5	1.660

Córdoba 28 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

Ayuntamientos

EUALANCE

Núm. 425

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado ejercicio, y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 8
Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Ratificar nombramiento hecho por decreto de la Alcaldía a favor de Rafael Beltrán Arroyo, en el cargo de Guardia municipal interino.

Destituir de su cargo al vigilante de Arbitrios Eulogio Arroyo Moreno.

Nombrar en el mismo cargo a Salvador Ruperti Fernández.

Conceder licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a don Francisco Melero Iglesia y doña Concepción Flores García.

Aprobar 15 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria supletoria del día 15

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Contribuir con la suma de 1.000 pesetas para la construcción del Sanaatorio Antituberculoso provincial.

Aprobar 9 cuentas de gastos.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre.

Adherirse a la propuesta de la Alcaldía de Osuna para solicitar al Generalísimo se conceda al Excelentísimo señor General Queipo de Llano el título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas.

Quedar enterada del oficio del Farmacéutico don Martiniano Morientes, relativo al cierre de su Farmacia por haberse incorporado a las Milicias Nacionales.

Quedar enterada de la renuncia que presente el Perito Aparejador ac-

cidental de este Municipio don Manuel Perea Martín.

Id. id. del mismo señor Perea Martín del cargo que con carácter interino desempeña en la S. A. La Alameda.

Aceptar la renuncia presentada por el Vigilante de Arbitrios, Manuel Quirós Sánchez.

Aprobar 11 cuentas de gastos.

Id. dos más.

Adquirir una caja de caudales de este Ayuntamiento, dadas las pésimas condiciones en que se encuentra la que hay en la actualidad.

Abonar cantidades al Estado de cuentas procedentes de ejercicios anteriores, con la reserva que a esta Comisión le compete de salvar su responsabilidad sobre actos y fechas anteriores a su representación y a procurar los reintegros de cantidades que no se abonaron por negligencia o abandono de Corporaciones o funcionarios de períodos anteriores a 1937.

Aprobar con las rectificaciones practicadas, el presupuesto confeccionado en el presente ejercicio para el Hospital de San Juan de Dios.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Nombrar Médico Tocólogo de la Beneficencia municipal a don Enrique Orta y Souza Martínez, con carácter interino.

Que quede sobre la mesa para estudio una instancia de don José Ibáñez Jurado, Veterinario municipal, que solicita se le abone lo que le corresponde por el reconocimiento de cerdos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Aprobar 33 cuentas de gastos.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 5

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Quedar enterada de las renunciaciones formuladas por los siguientes señores y en los cargos que se expresan: Fernando Lara Ruiz, Guardia municipal; Alfonso Martínez Madrid, Vigilante de arbitrios, y José López Soto, Jefe de Investigación del Cuerpo de Arbitrios.

Quedar enterada de un oficio del señor Delegado de Hacienda, aprobando expediente de transferencia de créditos de 14.000 pesetas.

Aprobar decreto de la Alcaldía destituyendo al cobrador de arbitrios Antonio Pradas Delgado y nombrando para sustituirle a Manuel M. Colomo Escucha.

Aprobar 3 cuentas de gasto.

Aprobar cuenta de Secretaría por materiales invertidos durante el tercer trimestre, importante 544'15 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 9

Tubo por objeto aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1938 y que asciende a la suma de 548.094'19 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Ratificar nombramiento a favor de José López y López en el cargo de Vigilante de Arbitrios interino.

Aceptar un acuerdo de la Comisión local de Trabajo y Previsión, relativo a un anticipo de 2.400 pesetas, que dicha Comisión hace al Ayuntamiento con destino a las obras de reparación en el pavimento de la calle Santa María de esta ciudad.

Aprobar decreto de la Alcaldía destituyendo a José Torres Muñoz del cargo de Vigilante de Arbitrios.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aceptar las renunciaciones formuladas por Juan Rivero Gabella, Vigilante de Arbitrios y Antonio Hidalgo, Brigada de la Guardia municipal.

Nombrar a don Gabriel Simón Morales Consuegra, Perito Aparejador municipal con carácter interino.

Id. Vigilante de Arbitrios a Manuel Piña Guerrero.

Que se expongan al público para oír reclamaciones los padrones de alcantarillado, desagüe de canalones y vuelo de ventanas.

Aprobar 9 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Aprobar una póliza de Seguro colectivo de los obreros de este municipio por el plazo de un año.

Aprobar presupuesto para los gastos de la Oficina de Colocación obrera, confeccionado para el ejercicio de 1938.

Quedar enterada del pase a Intervención del Oficial de Rentas y Exacciones don Rafael Raigán Mestanza y el Auxiliar don Juan Fuentes Navarro.

Habilitar al Oficial administrativo don Joaquín González Expósito para

que actúe de Secretario en los casos de ausencia o enfermedad del titular, por estar prestando sus servicios militares el Oficial Mayor don José Villa Vázquez.

Aprobar 11 cuentas de gastos.

Conceder a doña Carmen Martínez Herrera, viuda del que fué Vigilante de Arbitrios jubilado don Ramón Ceballos Flores la cantidad de 400 pesetas, en concepto de focas o supervivencia.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día primero

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar decretos de la Alcaldía nombrando a Francisco Jurado Calmaestra y Jaime Aragonés Parera, Vigilantes de Arbitrios con carácter interino.

Aceptar la renuncia formulada por el vigilante de Arbitrios Manuel Reyes Medina y nombrar en la vacante producida a Luis Valenzuela Peralta con carácter interino.

Ratificar y que continúe en vigor la Matrícula Industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1938.

Autorizar al señor Alcalde para que satisfaga cuantos gastos sean necesarios con motivo de la fiesta de la Inmaculada Concepción, Patrona de esta ciudad.

Aprobar 11 cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Tuvo por objeto aprobar Presupuesto de Gastos e ingresos para el ejercicio de 1938, cuya cantidad se eleva a la suma de 627.001'49 pesetas.

Sesión supletoria del día 10 ordinaria

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar expediente de transferencia de crédito por valor de 6.050 pesetas y que se remita un ejemplar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación si la mereciere.

Aprobar la propuesta del señor Teniente Coronel primer Jefe del Depósito de Caballos Sementales en esta provincia, relativa al establecimiento de una parada en esta ciudad.

Conceder licencia para realizar obras al vecino de esta ciudad don Francisco Graciano Borrego.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene y disponga cuanto sea necesario para las fiestas del día 20 de Diciembre, fecha en que fué liberada esta ciudad por el Glorioso Ejército Nacional.

Aprobar 9 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aceptar la renuncia que del cargo de Guardia municipal presenta Rafael Cuevas.

Librar 150 pesetas con destino a la suscripción Aguinaldo del Soldado.

Aprobar lo ordenado por la Alcaldía relativo al arreglo del reloj de la torre de la Iglesia Parroquial, donde se efectúa el servicio de Escuchas de Aviación, cuyos gastos importan 500 pesetas.

Librar a don José Fernández Jiménez, 500 pesetas, por sus honorarios como Abogado en un recurso del año 1930.

Aprobar 7 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aceptar la renuncia que del cargo de cabo de arbitrios presenta don Manuel Acuña Flores.

Nombrar a doña Eloisa Vergara Capitán, Matrona de la Beneficencia municipal con carácter interino.

Aprobar 19 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria supletoria del día 31

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar 54 cuentas de gastos.

Don Luis Rosa Fernández, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora municipal el día 21 del pasado mes de Enero, se aprobó el precedente extracto de acuerdos adoptados por la misma durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio.

Y para que conste, firmo el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance a 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Luis Rosa.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Navarro.

LUQUE

Núm. 771

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la referida Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 21 de los corrientes, acordó admitir las renunciaciones que doña Mariana Fernández Trujillo y doña

Doña Plácida Carrillo Alcaráz han formulado de los cargos de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento como mayores contribuyentes por Rústica y Urbana respectivamente, así como acordó nombrar para que les sustituyan en tales Comisiones por su orden a doña Socorro Bravo Castro y don Cristóbal Luque Jiménez.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones por los interesados legítimos que precisamente deberán formular en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Luque 23 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Herrador.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 806

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo, a instancia de La Mutual Latina contra don Luis Leiva Morales, aparece la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal, el señor don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de La Mutual Latina S. A. domiciliada en esta plaza, que ha sido representada por el Procurador don Juan Ramírez Castuera y defendido por el Letrado don Manuel Enrique Barrios; contra don Luis Leiva Morales, mayor de edad, vecino de Puente-Genil, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por lo que respecta a los bienes de carácter mueble embargados, hacer trance y remate de los mismos y con su importe pagar a la entidad actora La Mutual Latina, la cantidad de tres mil trescientas sesenta y una pesetas

con treinta y tres céntimos, intereses legales y costas, en las cuales se condena expresamente al demandado don Luis Leiva Morales. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo, Marcial Zurera y Romero.

Publicación.—Dada y publicada en la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Córdoba fecha anterior doy J. M.ª Cortázar.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis Leiva Morales, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Córdoba a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. D. Rafael Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 775

MUÑOZ. MUÑOZ, Gregorio; vecino de Loja, en Casilla Cortijo de la Ciudad y cuyas circunstancias y paradero se ignora. comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla dentro del término de diez días para notificar y llevar a efecto la prisión acordada en el sumario que se sigue por hurto con el número 107 del año 1934, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

La Rambla 24 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José M. Fernández de Valderrama.

IMPRESA PROVINCIAL

CASA DE SOCORRO-HOSPITAL
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-11
CORDOBA

ECONOMIA
EN LOS PRECIOS

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Folletos, Re-
:: :: vistas y Obras de texto :: ::

PRONTITUD
EN LOS TRABAJOS

Talones para el cobro de cuotas de la construcción del Hospital Enfermería provincial de Tuberculosis